

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 73001-33-40-011-2016-00313-00
Accionante: OLGA ZAMBRANO QUIROGA
Accionado: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO- EMSER E.S.P.
Asunto: PREVIO A ADMITIR

Ibagué, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Estando el presente proceso al despacho con el ánimo de efectuarse la calificación de la demanda, teniendo en cuenta la naturaleza del medio de control invocado mediante el cual se pretende por parte de la demandante la nulidad del acto administrativo No 142 del 20 de mayo de 2016 por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición impetrado en contra de la Resolución No 118 del 29 de abril de 2016 por medio de la cual se dio por terminado el contrato de trabajo por cumplimiento de requisitos para pensión de un trabajador de la EMSER. E.S.P.

En este orden de ideas, se ordenará OFICIAR a la entidad demandada - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO- EMSER E.S.P.- con el ánimo que se sirva certificar que persona ocupa actualmente el cargo de Técnico Administrativo Grupo de Recursos Físicos código 367 grado 09 y a su vez se sirva indicar si esta persona está en carrera administrativa o en Provisionalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

La providencia anterior se NOTIFICA Hoy 31 de julio de 2017 a las 8:00 a.m., por anotación en el Estado N° 44.

(Original firmado)

CARLOS IVÁN MORENO GARCÍA

Secretario